

**REGLAMENTO (CEE) N° 2247/86 DE LA COMISIÓN****de 17 de julio de 1986****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 765/86 relativo a las modalidades de venta de las existencias de intervención de mantequilla destinada a la exportación destinada a determinados destinos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1335/86 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 765/86 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1326/86 <sup>(4)</sup>, introdujo un régimen de venta de las existencias de intervención de mantequilla destinada a la exportación a determinados destinos; que la letra a) del apartado 3 del artículo 5 estipula que una oferta sólo será válida cuando se refiera a una cantidad mínima de 10 000 toneladas; que con objeto de facilitar las ventas previstas por dicho Reglamento, es conveniente reducir dicha cantidad mínima;

Considerando que las medidas adoptadas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

En la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 765/86, los términos « 10 000 toneladas » se sustituirán por los términos « 5 000 toneladas ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de julio de 1986.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO n° L 119 de 8. 5. 1986, p. 19.<sup>(3)</sup> DO n° L 72 de 15. 3. 1986, p. 11.<sup>(4)</sup> DO n° L 117 de 6. 5. 1986, p. 16.